



MUNICIPALIDAD
ALPA CORRAL



Alpa Corral, 11 de octubre de 2022.-

DECRETO N° 1841/2022

VISTO:

Las disposiciones de la Ordenanza N° 829/2022 y del Decreto N° 1833/2022.

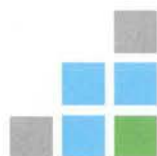
Y CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 829/2022, se dispuso la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares a los fines del llamado a licitación para la concesión de la explotación de los asadores ubicados en el Balneario Municipal de Alpa Corral y el espacio público en el que se encuentran instalados.

Que, mediante Decreto N° 1833/2022, se dispuso la convocatoria a esa Licitación Pública, de conformidad con las formalidades y el cronograma aprobado al afecto.

Que, además, se designó la Comisión Evaluadora integrada por el Secretario de Gestión y Economía, Sr. Emilio Sisalli, el representante del Servicio de Asesoramiento Jurídico, Ab. Sergio Bevilacqua, en representación del Departamento Ejecutivo Municipal; y por los Concejales Fabio González, Patricio Leaniz y Carlos Escudero, en representación de los bloques de la mayoría y de la primera y segunda minorías del Concejo Deliberante, respectivamente.

Que, desde el día lunes 19 y hasta el día viernes 23 de septiembre de 2022, se publicaron los Edictos de Convocatoria a la Licitación Pública en los medios de comunicación



📍 Los Cedros 62 - 5801 Alpa Corral

☎ 0358 4888 008 / 9

✉ muni_alpa_corral@yahoo.com.ar

de la localidad, procediéndose a entregar las copias de los pliegos a los interesados desde el día lunes 26 y hasta el día viernes 30 de septiembre de 2022.

Que, el día 3 de octubre de 2022, antes de las trece horas (13:00 hs.), se presentó una (1) sola oferta.

Que, el día 4 de octubre de 2022, a las diez horas (10:00 hs.), se reunieron los miembros de la Comisión Evaluadora en la sede de la Municipalidad de Alpa Corral, sita en calle Los Cedros N° 62 de esta localidad, a los efectos de la Apertura de Sobres y de adjudicación de la Licitación Pública convocada por Ordenanza N° 829/2022.

Que, en esa ocasión, se procedió a la apertura del único sobre presentado por el señor Rubén Luciano Vilches, D.N.I. N° 27.696.005, con domicilio en Los Claveles esquina Pasaje Público de la localidad de Alpa Corral y, luego de su evaluación, los miembros de la Comisión Evaluadora aconsejaron, por unanimidad, la adjudicación de la concesión a ese único oferente.

Que, no existiendo objeciones que formular al dictamen de la Comisión Evaluadora y no habiéndose presentado impugnaciones, corresponde dictar el correspondiente acto administrativo.

POR ELLO,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ALPA CORRAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDÍCASE la concesión de la explotación de los asadores ubicados en el Balneario Municipal de Alpa Corral y el espacio público en el que se encuentran instalados, al señor RUBÉN LUCIANO VILCHES, D.N.I. N° 27.696.005, con domicilio en Los Claveles esquina Pasaje Público de la localidad de Alpa Corral, en los términos establecidos en la Ordenanza N° 829/2022 y la propuesta formalizada por el adjudicatario.

ARTÍCULO 2°.- SUSCRÍBASE con el adjudicatario el Contrato de Concesión de la explotación de los asadores ubicados en el Balneario Municipal de Alpa Corral y el espacio público en el que se encuentran instalados.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese, notifíquese, regístrese y archívese.


LUIS EMILIO SISALLI
Secretario de Gestión y Economía




MARÍA NÉLIDA ORTIZ
Intendente Municipal